



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 09 de setiembre del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha nueve de setiembre del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°173-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO N°01007-2025-DFIPA con registro del SGD N°2123960, donde se adjunta el Oficio N°008-2025-RBN, el 08 de setiembre del presente en secretaría académica, del Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis Mg. RODOLFO CESAR BAILO NEIRA, mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado: **“FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) Y COSHURO (*Nostoc commune*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL”**, por la Srta. bachiller: MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, con Resolución N°053-2025-DFIPA de fecha 28 de abril de 2023, se aprueba, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: **“FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) Y COSHURO (*Nostoc commune*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL”**, por la Srta. bachiller: MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°130-2025-DFIPA del 31 de julio del 2025, se designó Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulada: **“FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) Y COSHURO (*Nostoc commune*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL”**, por la Srta. bachiller: MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

Que, según DICTAMEN del Oficio N°008-2025-RBN del Jurado de Sustentación de Tesis de fecha 08 de setiembre del 2025, presentado por el presidente del Jurado de sustentación de la Tesis mencionada, emite dictamen favorable de la tesis y propone fecha y hora de sustentación.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: “FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) Y COSHURO (*Nostoc commune*) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL”, por la Srta. bachiller: MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2° El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **Viernes 12 de setiembre** del 2025 a las 19:00 horas –sala virtual Link : online vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de videoconferencia Hangouts meet.google.com/zqj-wvco-eph y se dará cuenta en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/>
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)